



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 370-2019-MDSC

Santiago de Cao, 17 de Setiembre del 2019

VISTO:

El Expediente N° 04695-2017 de fecha 26 de Junio del 2019; el Informe N° 175-2019-RR.HH.-MDSC de fecha 02 de Agosto del 2019, Informe N° 497-2019-UPP/LKAC de fecha 03 de Setiembre del 2019; Informe Legal N° 290-2019-MDSC/UAJ de fecha 18 de Setiembre del 2019, Proveído de Alcaldía N° 288-2019;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del ordenamiento jurídico.

Que, con Expediente del visto, el señor Luis Angel Diestra Chacón, identificado con DNI N° 18900834, manifiesta que prestó servicios en la Unidad de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, en los periodos: Del 01 de Setiembre del 2016 al 30 de Julio del 2017 (11 meses) y del 01 de Diciembre del 2018 al 20 de Junio del 2019 (05 meses y 20 días); por lo que solicita el pago de las vacaciones truncas de acuerdo a los periodos mencionados.

Que, con Informe N° 175-2019-RR.HH.-MDSC de fecha 02 de Agosto del 2019, el Abg. Karlos Toshio Aliaga González, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad Edil, en el punto 3.5) indica que en el Sistema de Personal de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, el solicitante ha prestado servicios bajo la modalidad CAS, desde el 01.09.2016 al 31.07.2017 y desde el 01.11.2017 al 20.06.2019, habiendo hecho uso de su descanso vacacional correspondiente al año 2017 desde el 01 al 30 de noviembre del 2018, por tal motivo el servidor a la fecha habría acumulado dos periodos, el primero de 10 meses y el segundo de 5 meses y 20 días; correspondiente al periodo del 01 de diciembre del 2018 al 20 de junio del 2019; los mismos que comprenden dos ciclos laborales incompletos, percibiendo en su última retribución económica mensual en ambos ciclos laborales, la suma de S/. 1100.00 (MIL CIENTO Y 00/100 NUEVOS SOLES) respectivamente.

Que, en consecuencia el Jefe de Recursos Humanos en el punto 3.8) expresa que es procedente reconocer el pago de vacaciones truncas, a favor del servidor Luis Ángel Diestra Chacón, cuyo ceses como contratado CAS se produjeron el 31.07.2017 y el 20.06.19 respectivamente; por lo que el cálculo sobre la base del cien por ciento de la remuneración que el servidor percibía al momento del cese de acuerdo al siguiente detalle:

1) CONCEPTO: VACACIONES TRUNCAS 100% DE LA REMUNERACIÓN (LEY 29849). **REMUNERACIÓN COMPUTABLE:** S/. 1,100.00. **RECORD LABORAL:** 01.09.2016 al 31.07.2017 (10 meses). **MONTO BRUTO S/.** : 917.00. **APORTE OBLIGATORIO 13.04 % - AFP PROFUTURO:** 119.60. **NETO A PAGAR:** S/. 917.00.

2) CONCEPTO: VACACIONES TRUNCAS 100% DE LA REMUNERACIÓN (LEY 29849). **REMUNERACIÓN COMPUTABLE:** S/. 1,100.00. **RECORD LABORAL:** 01.12.2018 al 20.06.2019 a los (5 meses 20 días). **MONTO BRUTO S/.** : 519.00. **APORTE OBLIGATORIO 13.04 % - AFP PROFUTURO:** 67.40. **NETO A PAGAR:** S/. 519.11.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 370-2019-MDSC

Pág. 02

Que, asimismo recomienda se declare procedente el pago de vacaciones trucas, por el monto S/. 1,249.00 (MIL DOSICENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), teniendo en cuenta la liquidación practicada por la URRHH y lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. Así también indica que la certificación presupuestal deberá emitirse por el monto de S/. 1,549.40 (MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 40/100 SOLES); teniendo en cuenta la aportación a AFP PROFUTURO y la aportación a ESSALUD.

Que, mediante Informe N° 497-2019-UPP/LKAC de fecha 03 de Setiembre del 2019, la encargada de la Unidad de Planeamiento Presupuesto de la municipalidad, CPC. Linda Katherine Alfaro Cabrera, alcanza la certificación presupuestal N°0000000432 por pago de beneficios sociales – liquidación de vacaciones trucas del ex trabajador pública de la Entidad Edil bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS; financiado con el Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 13, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria para los Gobiernos Locales", Modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; así como, indica en el artículo 77, de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, con Informe Legal N° 290-2019-MDSC/UAJ de fecha 18 de Setiembre del 2019, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Entidad Edil, Abg. Denis Javier Quispe Fajardo, concluye y recomienda en lo siguiente: 1) Que es procedente el pago de vacaciones trucas solicitado por el señor Luis Ángel Diestra Chacón, recomendando que se atienda oportunamente respecto al monto que corresponda.

Que, con Proveído de Alcaldía N° 288-2019, se autoriza la elaboración de la Resolución de Alcaldía;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de pago por vacaciones trucas a favor del señor Luis Ángel Diestra Chacón, ex trabajador de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la liquidación de vacaciones trucas por la suma de S/. 1,249.00 (MIL DOSICENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), siendo el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE COMPENSACIÓN VACACIONAL TRUNCO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:		SANTIAGO DE CAO, 02 DE JULIO DEL 2019	
RUC:		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO	
DIRECCIÓN:		20185157921	
TIPO DE MONEDA:		CALLE SAN MARTIN N° 360	
DATOS DEL TRABAJADOR:		SOLES	
DNI:		LUIS ÁNGEL DIESTRA CHACÓN	
SISTEMA DE PENSIÓN:		18900834	
DETERMINACIÓN DE LA REMUNERACIÓN COMPUTABLE:		AFP PROFUTURO	
CÁLCULO:			
VACACIONES TRUCAS			
CÁLCULO:			
PERIODO POR LIQUIDAR 2016		10 MESES	
CARGO: SEGURIDAD CIUDADANA			
REMUNERACIÓN 01.09.2016 AL 31.07.2017		S/.	1,100.00
DEL 01.09.2016 AL 31.07.2017			
MESES: 10		S/.	917.00
DÍAS: 0		S/.	
TOTAL VACACIONES TRUCAS		S/.	917.00
PERIODO POR LIQUIDAR 2018		05 MESES – 20 DÍAS	
CARGO: SEGURIDAD CIUDADANA			
REMUNERACIÓN 01.12.2018 AL 20.06.2019		S/.	1,100.00
MESES 5		S/.	458.00
DÍAS 20		S/.	61.00
TOTAL VACACIONES TRUCAS		S/.	519.00
TOTAL BRUTO VACACIONES TRUCAS		S/.	1,436.00
(-) DESCUENTO AFP PROFUTURO (13.04%)		S/.	187.00
TOTAL NETO VACACIONES TRUCAS		S/.	1,249.00

ESSALUD (9%) 129.24



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 370-2019-MDSC

Pág. 03

ARTÍCULO TERCERO.- El pago será atendido conforme a la Certificación Presupuestal N°000000432, financiado con el Rubro 09:

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, con la siguiente Estructura Funcional Programática:

9001 3999999 5000003 03 006 0008 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

0027 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS

2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS

2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS

2.3.2 8 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

2.3.2 8.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

2.3 2 8.1 5 VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S.

TOTAL CERTIFICACIÓN: SI. 1,549.40

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR, a la Gerencia Municipal y a las áreas respectivas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO-DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE

Distribución:
Gerencia Municipal
Contabilidad
UPP
Tesorería
Interesados
RR.HH.
Archivo
AGVR

